

AÑO CIX - N° 28.671
CORRIENTES, MARTES, 20 de DICIEMBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones Pág: N° 2

Decretos Sintetizados...Pág: N° 9

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 9

Citaciones - Interior Pág: N° 10

Avisos varios Pág: N° 11

Sección General

Licitaciones Pág: N° 11

Convocatorias Pág: N° 11

Edictos Municipales Pág: N° 12

Partidos Políticos Pág: N° 13

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 15



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Dirección General de Rentas

Resolución General (D.G.R.) N° 239/2.022

Corrientes, 05 de Diciembre de 2.022

Visto:

Las atribuciones y facultades de reglamentación e implementación, otorgadas a este Organismo por los artículos 9º, 10º y 47º del Código Fiscal, en conjunto con la Ley N° 3.460, la facultad delegada por el Decreto de Calendario Fiscal 2.022, la necesidad de organizar la actuación administrativa durante el mes de enero del año 2.023, y;

Considerando:

Que, en razón de lo establecido por los artículos 9º y 10º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, la Dirección General de Rentas es el Organismo encargado de la aplicación del Código y Leyes Especiales.

Que, en conjunto con lo establecido en los artículos citados precedentemente, conforme a lo establecido en el artículo 10º, inciso 6), la Dirección General tiene las facultades de dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y Leyes Especiales y fijar procedimientos administrativos.

Que, en el marco normativo indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 47º "... el pago de los impuestos, tasas y contribuciones deberá ser efectuado por los contribuyentes dentro de los plazos que fije el Poder Ejecutivo y en la forma que establezca la Dirección General de Rentas".

Que, sumado a ello, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 161/2021, de Calendario Fiscal 2022, facultó a este Organismo a establecer hasta dos periodos de 15 días de Feria Fiscal, conforme a los parámetros fijados por la normativa fiscal.

Que, conforme lo establece el artículo 14º, inciso d), del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes, los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo las excepciones previstas en la Ley, *habilitando* "antes del vencimiento del plazo se lo podrá ampliar de oficio o a instancia de parte, por el tiempo razonable que se fijare mediante resolución fundada y siempre que no resultare perjudicado derecho de terceros. Que, con fundamento a las normas citadas, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades conferidas por el marco Legal Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico.

Por Ello;

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1º: ESTABLECER Feria Fiscal desde el día 01 de Enero del año 2.023 hasta el día 15 de Enero del año 2.023, durante su vigencia no se computarán los plazos previstos en los distintos procedimientos ante este Organismo, ampliándose de oficio los plazos, vinculados a la actividad administrativa relacionadas con tributos en cabeza de Contribuyentes y/o Responsables.

Artículo 2º: DETERMINAR que la Feria dispuesta en el artículo precedente, no prorroga ni afecta los vencimientos determinados por la Norma Fiscal o el Calendario de Vencimientos, establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procedase a su archivo.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.

I: 19/12 V: 21/12

Dirección General de Rentas

Resolución N°1431/2022(S)

Corrientes, 25 de octubre de 2022

Visto:

El Expte. N° 123-1710-13414-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Ingresos Brutos y CM, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO SUITRAB LIMITADA C.U.I.T N° 30-71466800-1, con domicilio fiscal en BALCARCE 2044 Suipacha Buenos Aires (6612)

Considerando:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8658/2022 propiciada por el Departamento de Ingresos Brutos y CM, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Omisión Ingresos Brutos por la suma total de \$156.169,65 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 65/100) correspondiente a los periodos 2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/12, 2016/01, 2016/02, 2016/03, 2016/04, encuadrándose el presente en el Artículo 37° y 43° del Código Fiscal Vigente

Por Ello,**La Dirección General De Rentas****Resuelve:**

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO SUITRAB LIMITADA, C.U.I.T N° 30-71466800-1, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 19/12 V: 21/12

Dirección General de Rentas**Resolución N°1443/2022(S)**

Corrientes, 26 de octubre de 2022

Visto:

El Expte. N° 123-2610-13976-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Corrientes - Entre Ríos, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente LOS GUAYABOS S A C.U.I.T N° 30-71676694-9, con domicilio fiscal en S/N Piso 1 ZONA RURAL 0 - Piso 1 LOGROÑO - STA FE Santa Fe (3066)

Considerando:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8691/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización Corrientes - Entre Ríos, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$301.041,65 (PESOS TRESCIENTOS UN MIL CUARENTA Y UN CON 65/100) periodos 2020/08 a 2021/10, encuadrándose el presente en el Artículo 37° del Código Fiscal Vigente

Por Ello,**La Dirección General De Rentas****Resuelve:**

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente LOS GUAYABOS S A, C.U.I.T N° 30-71676694-9, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 19/12 V: 21/12

Dirección General de Rentas**Resolución (D.G.R.) N° 1618/2022(S)**

Corrientes, 18 de noviembre de 2022

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el N° 123-0706-07343-2022, donde por Resolución Interna N° 609/2022(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente TRAVESANI, ANTONIO JESUS C.U.I.T. N° 20-06348536-6, con domicilio fiscal en 356 A Castellanos 356 Gobernador Crespo Santa Fe (3044)

Considerando:

Por medio de la Resolución N°609/2022(S) de fecha 08/06/2022 obrante a fs. 02, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 37) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Periodos 09/2014; 05, 06/2015; 02, 11 y 12/2016; 03, 08, 09, 10, 11/2017; 06, 07, 08, 09/2018; 01, 04, 07, 12/2019; 07, 09/2020 por la suma de \$313.381,67 (PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON 67/100).

Que, notificada la mencionada resolución en fecha 10/06/2022 conforme consta a fs.03, el contribuyente

hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, la presente actuación tiene su origen en la fiscalización realizada al contribuyente por Expediente N°123-2411-12328-2020 a través de la Orden de Inspección N°0372/2020.

Que, la Dirección General de Rentas resuelve mediante Resolución N°1607/22 DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización y DETERMINAR la obligación impositiva al contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma de \$313.381,67 (PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON 67/100) a valores históricos.

Que, el contribuyente no se adhirió a planes de pagos por las diferencias detectadas por la fiscalización, según consta en estado de deuda obrante a fs. 17.

Que, la multa por omisión correspondiente no se abonó.

Que, para mayor abundamiento podemos decir respecto a la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencia de obligaciones tributarias preexistentes; por ello, no encontramos frente a una lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión entonces, supone en el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa, a la cual hace referencia la norma del art.37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo, y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente, etc., y el resultado incriminado no pago de impuestos en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia. 2.003. Por lo tanto, Quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuestos. Fallo Indigar SRL s/ recurso de apelación I.V.A Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1.997.

En este sentido, la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba Inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el Fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que solo su discrepancia o negación, exige aportar prueba concluyente y contundente que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Ley 11.683 Teresa Gomez Carlos Maria Folco, 5ta. Edición. Ed. La Ley;

Que en la cuestión de marras se encuentra dado el presupuesto normativo del artículo 37 del Código Fiscal, el elemento subjetivo requerido, la culpa, bastando para dicho presupuesto la mera negligencia; El sujeto activo

es sin lugar a dudas el contribuyente el momento en que se consumó la infracción fue precisamente cuando omitió el pago del tributo, teniendo la obligación de hacerlo.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente esta Instrucción Sumarial resuelve fijar la multa conforme a los parámetros establecido en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,

La Dirección General De Rentas

Resuelve

ARTICULO 1º APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente TRAVESANI, ANTONIO JESUS. C.U.I.T. N° 20-06348536-6 por la suma total de \$313.381,67 (PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON 67/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2º NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3º HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58º del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4º REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General -D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal -D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 19/12 V: 21/12

Dirección General de Rentas

Resolución (D.G.R.)N° 1655/2022(S)

Corrientes, 25 de noviembre de 2022

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el N° 123-1410-11964-2021, donde por Resolución Interna N° 1063/2021(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente ELI S.A. C.U.I.T. N° 30-68529905-0 , con domicilio fiscal en Intendente Gneco 1258 PASO DEL REY Buenos Aires (1742)

Considerando:

Que, por Resolución N° 1063/2021 (S) de fecha 14/10/2021, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de \$401.179,55 (PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SETENT AY NUEVE CON 55/100) correspondiente a los periodos 10/2013 a 06/2020.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-2411-12308-2020 orden de Inspección N° 358/2020, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución Nº 1344/22 de fecha 10 de agosto de 2022, se Resuelve: ARTICULO 1º: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el contribuyente ELI SA. CUIT Nº 30-68529905-0, contra la Resolución Nº 358/2020. ARTICULO 2º: DAR DE ALTA DE OFICIO como contribuyente ELI SA. CUIT Nº 30-68529905-0. ARTICULO 3º: DETERMINAR la obligación impositiva del contribuyente ELI SA. CUIT Nº 30-68529905-0, en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por la suma de \$401.179,55 (PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTAY NUEVE CON 55/100) valores históricos.

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativa o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a

través de la atribución de una potestad expresa.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable.

Artículo 37 bis.- El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, el contribuyente no abonó las diferencias detectadas por la fiscalización y no abonó la multa por omisión correspondiente.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el contribuyente no abonó las diferencias de fiscalización detectadas.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1º APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto Nº4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente ELI S.A., C.U.I.T. Nº 30-68529905-0, por la suma total de \$401.179,55 (PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTAY NUEVE CON 55/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2º NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3º HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58º del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4º REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 19/12 V: 21/12

Dirección General de Rentas

FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción

Corrientes 25 de octubre de 2022

CORRIDA DE VISTA Nº 2075/2022

(Contiene emplazamiento a inscripción s/ R.G. 05/2014 de la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral)

Orden de Inspección Nº 0556/2021 DF-DGR CUITNº: 30-71676694-9 N° Inscripción IB: No Inscripto EXPTE. N°: 123-0612-14421-2021

AL/LOS SR/ES: LOS GUAYABOS S.A.

DOMICILIO: ZONA RURAL S/N

LOGROÑO-SANTA FE

Visto

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

Considerando:

Que conforme a la Fiscalización referente a la firma LOS GUAYABOS S.A. identificado fiscalmente bajo la CUIT Nº 30-71676694-9, no inscripta en la Jurisdicción Corrientes, con domicilio declarado ante la Administradora Federal de Ingresos Públicos en calle Carlos Pellegrini Nº 767 PISO 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; se procedió al análisis de los antecedentes que obran en fojas 02 a 06 del Expediente de la Fiscalización.

Que la Fiscalización iniciada comprendió el control de obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes, correspondientes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de los períodos fiscales agosto de 2020 a octubre de 2021 considerando los siguientes elementos:

- Constancia de inscripción en AFIP-DGI.
- Constancia de inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos (API) de la provincia de Santa Fe.
- Información suministrada por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).
- Planilla de relevamiento de actas efectuadas en Puestos de Control de la Dirección General de Rentas de Corrientes (R.G.Nº 34/05 y modificatorias).
- Detalle de percepciones informadas por los consignatarios de hacienda en su calidad de agentes de recaudación de la provincia de Corrientes. Dicha información surge de los anexos de las declaraciones juradas presentadas por los mencionados agentes según sistema Informático Administración Tributaria.
- Convenio Multilateral.
- Código Fiscal Vigente.
- Ley Tarifaria Vigente según Ley 6249.

Que del procedimiento se puede observar que el sujeto se encuentra inscripto como Contribuyente Directo de la provincia de Santa Fe, en las actividades de "Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p"; "Invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales (Feed Lot)"; "Cría de ganado Bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche". Que de acuerdo al relevamiento de las actas efectuadas en el Puesto de Control de entrada y salida de producción primaria de TUNAS, de la provincia de Corrientes y a la información suministrada por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), la firma los Guayabos S.A. Efectuó compras de hacienda bovina y equina en la provincia de Corrientes durante el período fiscalizado.

Que, frente a la cuestión indicada, en fecha 06 de septiembre de 2022 se notificó el requerimiento de documentación al sujeto verificado al efecto de constatar la realidad de los elementos observados.

Que, en el requerimiento mencionado se solicitó al fiscalizado el Libro IVA Compras y los comprobantes de las operaciones realizadas durante el período fiscalizado, con el objeto de verificar la existencia de compras de producción primaria proveniente de la provincia de Corrientes.

Que en fecha 21 de Septiembre de 2022 la firma presentó, vía correo electrónico, la documentación que a continuación se detalla:

- Nota en carácter de declaración jurada informando que la actividad desarrollada es la de "Cría de Ganado Bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche", informando que la empresa compra hacienda para la cría en remates de distintas ferias y que las mismas se realizan a través de intermediarios o consignatarios de hacienda.

- Detalle en formato Excel de las compras realizadas durante el período 2021.

Que, a efectos de verificar y valorar la compra de hacienda en la provincia, se solicitó que se aporten los comprobantes de las operaciones concertadas con los productores primarios de la provincia de Corrientes.

Que el día 25 de octubre de 2022 la firma aportó copia de los comprobantes solicitados, cuyo detalle se adjunta a fs. xxxx del presente expediente:

Que, paralelamente se circularizó a empresas vinculadas comercialmente con la firma verificada. En respuesta a lo solicitado: la firma IRUNDY S.A.A. Y G (CUIT Nº 30-68146108-2); y la consignataria MADELAN S.A (CUIT Nº 30-61524303-1) informan, en carácter de declaración jurada, haber realizado operaciones de venta de ganado bovino en pie a la fiscalizada o bien haber intervenido en este tipo de operaciones con productores de la provincia, informando las compras realizadas por LOS GUAYABOS S.A. en distintas localidades de la Provincia de Corrientes, para ser comercializado fuera de la jurisdicción. Asimismo, indican que la operatoria se pacta verbalmente vía telefónica, aclarando que la hacienda fue retirada con transporte a cargo por el comprador, es decir que, **el costo del flete para el traslado de la hacienda se encuentra a cargo del comprador y se han abonado las comisiones correspondientes por la intermediación en caso de las consignatarias.** Aportan comprobantes de respaldo de las ventas efectuadas.

Que, de acuerdo a las facturas aportadas por el productor y las consignatarias, a la información obtenida en los puestos de control de entradas y salidas de la producción primaria de la provincia de Corrientes y la suministrada por SENASA referente a la cantidad de cabezas de ganado adquiridas por la firma y trasladadas fuera de la jurisdicción Corrientes, las cuales fueron valuadas de acuerdo a los valores que surgen de las facturas aportadas por terceros para los períodos y categorías de hacienda para las operaciones para las cuales se obtuvo dicha información y en los casos para los cuales no se contó con comprobantes, las operaciones fueron valuadas de acuerdo a los valores según Mercado de Liniers -FUENTE DE INFORMACION- <http://www.mercadodeliniars.com.ar/dll/hacienda1.dll/haciinfo000002>. Con dicha información se confeccionó

un detalle de las compras de productos ganaderos efectuadas a los proveedores de hacienda de la jurisdicción de Corrientes, para los períodos: 08 y 09 de 2020 y 01, 09 y 10 de 2021. El monto neto de compras, estimadas, de ganado de la jurisdicción de Corrientes asciende a la suma pesos veintidós millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos **con 00/100 (\$ 22.495.700,00).**-.

Que atento a la modalidad de compra informada por los proveedores de ganado proveniente de la provincia de Corrientes la fiscalizada ha incurrido en gastos en nuestra jurisdicción ya que ha soportado el costo del traslado de la producción adquirida en nuestra Provincia y ha abonado comisiones por la intermediación en la compra de hacienda, por lo que ha quedado debidamente probado el ejercicio de una verdadera actividad compradora en la jurisdicción y el sustento territorial suficiente para la aplicación del Convenio Multilateral, para que la firma revista el carácter de sujeto pasivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Jurisdicción Corrientes (jurisdicción productora) debiendo tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a lo que establece el Art. 27 del Convenio Multilateral, como además en lo establecido en los Art. 1º, 3º y 4º de dicho Convenio.

Que dichas operaciones se encuadran en los términos del artículo 13º tercer párrafo del Convenio Multilateral el cual establece: "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2º. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2º".

Que por su parte el art 123 Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:

b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).

Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los

Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".

Que, por lo expuesto se procedió a determinar de oficio la obligación fiscal del Contribuyente en concordancia con los Art. 32º y 33º del C.F.V. El procedimiento consistió en determinar la Base Imponible atribuible a la Jurisdicción Corrientes en virtud de lo establecido en el Artículo 13º, 3er. párrafo, del Convenio Multilateral, considerando el 50% del importe neto de las compras de productos primarios efectuadas por la firma en la jurisdicción.

Que, determinado el Monto Imponible para la actividad de "mera compra" se aplicó la alícuota general correspondiente, bajo actividad determinadas de "Cria de ganado Bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche" (Código 14113); "Invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales (Feed Lot)" (Código 14114); del 2,90%, para los períodos conforme lo establecido en la Ley Tarifaria Vigente (Ley 6249) para así obtener el Impuesto Determinado.

Que, al Impuesto determinado, se le detrajeron las percepciones informadas por los consignatarios de hacienda en su calidad de agentes de recaudación de la provincia de Corrientes, obteniéndose el Saldo de Impuesto Determinado

Que, en razón de ello se confeccionó la correspondiente Planilla, donde se detallan las diferencias determinadas, en el período fiscal mencionado, las mismas se adjuntan en 1 (una) hoja y forma parte de la presente.

Qué, asimismo, como consecuencia de la antedicha Planilla, se adjunta en 1 (una) hoja la "Planilla de Liquidación - diferencias de fiscalización", la cual simplemente compara lo que la fiscalización ha determinado que el Contribuyente debería pagar en un período con lo que declaró que debía pagar en dicho período, o con lo que realmente abonó si esto fuera mayor. En el caso en particular no se observan diferencias entre ambas planillas. Se informa que la diferencia en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la DGR Corrientes es igual a \$ 301.041,65 (PESOS: TRES CIENTO UN MIL CUARENTA Y UNO CON 65/100), **en valores históricos**. En caso de reconocimiento los débitos a cargar serían por el mismo monto.

Que por tal motivo se lo emplaza, dentro del término de quince (15) días hábiles, a dar de alta en la jurisdicción Corrientes, desde el momento en el cual registra actividad económica en dicha jurisdicción; conforme lo establecido en la R.G. 05/2014 de la Comisión Arbitral. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme al procedimiento indicado en mencionada resolución.

Se informa que, por Resolución General Nº 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2.019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2.020, de este Organismo de Recaudación.

La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs.,

solicitando turno en la página de la DGR <http://www.dgrcorrientes.gov.ar>.
 Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.
Por Ello, La Dirección General De Rentas
 •Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.
 •Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.
 •Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vistas merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.
 •La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.
 •Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93º del Código Fiscal.
Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 19/12 V:21/12

CONTRIBUYENTE: LOS GUAYABOS S.A.

DOMICILIO: ZONA RURAL S/N -LOGROÑO, SANTA FE

C.U.I.T. Nº: 30-71676694-9

EXPTE Nº: 123-0612-14421-2021 O I Nº: 556/2021

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	14113	2,90%	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche (MERA COMPRA)
I	14114	2,90%	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) (MERA COMPRA)

FO-FIS-03 Planilla Determinativa

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS PAGOS A CUENTA MERA COMPRA-CONCEPTO 0052	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2020	\$7.913.997,50	\$229.505,93	\$229.505,93	\$-	\$229.505,93	\$229.505,93
TOTAL 2021	\$3.333.852,50	\$96.681,72	\$96.681,72	\$25.146,00	\$71.535,72	\$71.535,72
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO						\$301.041,65

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 19/12 V: 21/12

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2020	\$229.505,93	\$229.505,93	\$150.103,93	\$229.505,93	\$229.505,93	\$229.505,93	\$229.505,93
TOTAL 2021	\$229.505,93	\$71.535,72	\$39.656,12	\$229.505,93	\$71.535,72	\$71.535,72	\$71.535,72
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$301.041,65	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$301.041,65

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 19/12 V: 21/12

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
3434	23/11/2022	Aldavez, V. F. Andres	31.447.597	Policia Pcia.	Seguridad
3435	23/11/2022	García, Pablo Ramón	13.904.463	IPS	Hacienda
3436	23/11/2022	Zulma, L. Mitoire	10.214.278	INVICO	Hobras y Sev.
3438	23/11/2022	Gutierrez, C. Alberto	13.249.133	Inst. Lotería y Casinos	Hacienda
3439	23/11/2022	Sanchez, Francisca	10.291.411	Auxiliar	Hacienda
3440	23/11/2022	Rojas, E. Ester	17.529.010	Inst. Prev. Social	Hacienda
3442	23/11/2022	Chamorro, M. Elena	16.648.850	C.D.I "Semillitas" Curuzú Cuatiá	Desarrollo
3443	23/11/2022	Pérez, E. Noemí	17.146.980	CDI "Tamborcito de Tacuarí" Capital	Desarrollo
3445	23/11/2022	Quintana, N. Elida	22.640.475	"Doctor José R. Vidal"	Salud Pública
3446	23/11/2022	Núñez, L. Beatriz	27.095.464	"Eloísa Torrent de Vidal"	Salud Pública
3447	23/11/2022	Sandoval, G. Raquel	33.297.620	Hospital "Samuel W. Rovinson"	Salud Pública
3448	23/11/2022	Espinosa, R. Itatí	22.314.831	Hospital "San Juan Baustista"	Salud Pública
3450	23/11/2022	Alteras, A. Leonor	16.421.519	Hospital "Dr. Ricardo Billinghurst" Ituzangó	Salud Pública
3460	23/11/2022	Acosta, o. Desiderio	13.954.474	Inst. Prev. Social	Sec. Gral.
3462	23/11/2022	Marcomini, María Rosa (renuncia)	14.957.197	Col. Sec. "er Tte. De la F.A.A. Miguel Gimenez" - Capital	Min. Educación
3463	23/11/2022	Barrios, Walter Ramón (renuncia)	16.835.777	Esc. Nº 140 "Gral. José de San Martín" - San Roque	Min. Educación
3464	23/11/2022	Echavarria, Irma Angelica (renuncia)	20.939.876	Esc. Nº 11 "Lisandro Segobia" - Capital	Min. Educación
3465	23/11/2022	Giménez, Ángela Graciela (renuncia)	14.299.430	Esc. Nº 495 "Prov. de La Rioja" - Ituzaingo	Min. Educación
3466	23/11/2022	García, Grícelda Catalina (renuncia)	14.828.374	Esc. Nº 423 "Sup. Adela Cano de Lotero" - San Cosme	Min. Educación
3467	23/11/2022	Ferretti, Silvia Marisel (renuncia)	16.331.758	Esc. Nº 4 "Mariano Moreno" - Capital	Min. Educación
3468	23/11/2022	Degregorio, Silvia Antonia (renuncia)		Esc. Esp. Nº 2 "John F. Kennedy" - Goya	Min. Educación
3469	23/11/2022	Stoikoff Tzoneff, Stella Maris (renuncia)	16.001.668	Col. Sec. "Pte. Hipolito Yrigoyen" - Capital	Min. Educación
3470	23/11/2022	Villalba, Victoria Deolinda (renuncia)	16.254.116	Esc. Nº 621 "Elsa Elvira Pedemonte de Fratti" - Esquina	Min. Educación
3471	23/11/2022	Centurion, Silvia Catalina (renuncia)	17.070.573	Esc. Nº 408 "Rio Negro" - Mercedes	Min. Educación
3472	23/11/2022	Soto, Mónica Inés (renuncia)	14.113.608	Esc. Nº 74 "Gral. Matias de Irigoyen"	Min. Educación
3473	23/11/2022	Hanke, Olga Beatriz (renuncia)	20.477.752	Esc. Nº 4 "Mariano Moreno" - Capital	Min. Educación
3485	23/11/2022	De Luca, Marianela Ramona (renuncia)	20.587.484	Esc. Nº 478 "Gobernación de Tierra del Fuego" - La Cruz	Min. Educación
3399	15/11/2022	Ramirez, Jose Osvaldo (retiro voluntario)	17.979.925	Dcción. Gral. de Seguridad y Prev. del Delito	Min. Seguridad

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 262290

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a ROBERTO ÁNGEL MOTTA BITENCURT DNI Nº 23.396.007 con últimos domicilios en Irala Nº 3035 de esta Ciudad, 9 de julio y Sarmiento de la localidad de Paso de la Patria - Corrientes, o Puente Pexoa S/N de Paso de la Patria - Corrientes, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", en Corrientes, en el Expte. Nº 262290 caratulado: "LUDMAN DESIREE INGRID S/ DCIA. P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.

Corrientes, 15 de diciembre de 2022.

Dr. Juan Carlos Rodríguez

I: 16/12 V: 22/12

Expte Nº PEX 210310/19

"MOLINA SOLEDAD BEATRIZ S/ DCIA. P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - CAPITAL"

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a ARMANDO CATALINO GAMBOA DNINº 29.214.359, con ultimo domicilio en Virasoro Nº 3906 o Rizzuto Nº 3906 Bº Hipódromo de esta Ciudad, de ésta Ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto "Abuso Sexual con Acceso Carnal" en Corrientes, en el Expte. Nº 210310, caratulado: "MOLINA SOLEDAD BEATRIZ S/ DCIA. P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - CAPITAL" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-

Corrientes, 15 de diciembre de 2022

Dr. Juan Carlos Rodríguez

I: 19/12 V: 26/12

Expte Nº 230260/22

<p>Pablo Martín Teler Reyes, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº12, sito en calle 9 de Julio 1099, piso 6, de la ciudad de Corrientes en autos caratulados: "Barrientos Pablo De La Cruz S/ Declar.De Ausencia Con Presunción De Fallecimiento", Exp 230260/22, cita al señor Barrientos Pablo de la Cruz, DNI N°5.663.097, a efectos de que comparezca a estar en derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto y disponer la inscripción de la sentencia en el Registro Provincial de las Personas.</p> <p>A continuación se transcribe la Providencia, que en su parte pertinente así lo dispone: "Nº19395 Corrientes, 07 de Setiembre de 2022.- MFG Proveyendo la presentación de la Sra. Santa Faustina Benítez con el patrocinio de las Dras. Aniz y Malvarez "Declaración De Ausencia Con Presunción De Fallecimiento": (...) 2.-) Por promovida Demanda De Ausencia Con Presunción De Fallecimiento, la cual tramitará por el procedimiento especial</p>	<p>establecido en los arts. 85 a 92 del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3.-) Por denunciada la ausencia de su domicilio del señor Pablo De La Cruz Barrientos, DNI N.º5.663.097, sin tener noticias de el por el término de Tres (3) Años, haya o no dejado apoderado a sus bienes, corresponde disponer las siguientes medidas: A.-) Cíteselo Por Edictos en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, Una (1) Vez Por Mes durante el plazo de Seis (6) Meses, a efectos de que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de declarar su presunto fallecimiento presunto y disponer la inscripción de la sentencia en el Registro Provincial de la Personal en los términos de los arts 88 y 90 del Código Civil Y Comercial De La Nación. (...)" Firmado electrónicamente por Pablo Martín Teler Reyes, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº12. Corrientes, 13 de octubre de 2022.-</p> <p>Graciela Elizabet Checenelli – secretaria I: 20/12 – V: 20/12</p>
--	--

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Expte EXP 1277031/16</p> <p>La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita por edictos al Sr. MEZA RAMON DNIN.º 14429843; para que dentro del plazo de DIEZ (10) días se presente si lo considera y lo acrediten en los autos caratulados: "VALENZUELA ROSANA ITATI CI RAMIREZ ANGEL/CA NATIVIDAD, MEZA RAMON Y GOMEZ SIL VIA CRISTINA SI DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 127703116, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que Los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: "Nº 11459 Corrientes, 25 de Octubre de 2022.- ...de conformidad al arto 446 CPCC, ORDENO: 1- Cítese por edictos a MEZA RAMON, para que se presente a estar a derecho en el término de 10 días hábiles desde la última citación.- 2- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el arto 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.... NOTIF.-"- FDO.Dra.VARINIA MACHADO FERIS. Corrientes, 25 de Octubre de 2022.-</p> <p>Dra. Varinia Machado Feris. Juez I: 14/12 V: 20/12</p>	<p>31.117.764, cuyo domicilio actualizado no se constan en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 521. En esta ciudad de Paso de los Libres,...., a los 08 días del mes de noviembre de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado RAMON GABRIEL CENDOYA, D.N.I. Nº 31.117.764, domiciliado en calle Mercedes Franco y Brasil, de esta ciudad, demás circunstancias personales no se constan en autos, que encuadra en las figuras de DESOBEDIENCIA JUDICIAL y DAÑO, punidas y penadas por los Arts. 239 y 183, del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- ... 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."</p> <p>SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 14 de diciembre de 2022.-</p> <p>Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria I: 19/12 V: 23/12</p>
<p style="text-align: center;">Expte. Nº PXL 25112/19</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en la Causa PXL 25112/19, caratulada: "CENDOYA RAMON GABRIEL P/ SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y DAÑOS P. LIBRES", se notifica a RAMON GABRIEL CENDOYA, D.N.I. Nº</p>	<p style="text-align: center;">Expte. Nº 10387/22</p> <p>El Dr. Jose Gabriel Diaz, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Paz de Mburucuyá, hace saber que en los autos caratulados "Canteros Maximo C/ Municipalidad De Mburucuya Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)" Expte. Nº 10387/22, que tramita por ante el Juzgado de Paz de Mburucuyá, Provincia de Corrientes, Secretaría a cargo de la Sra. Daniela Veronica Gordiola, Secretaria Subrogante, se ha resuelto publicar por dos</p>

<p>(02) días, emplazando a Quienes Se Crean Con Derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que en el término de diez (10) días para que comparezca a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en la causa que se pretende prescribir el inmueble ubicado en la Planta Urbana de la ciudad de Mburucuyá, Provincia de Corrientes, manzana "G", midiendo de frente al Este, sobre calle pública sin nombre, polígonos A/D, 82,50 metros, de contrafrente al Oeste, sobre presunto Terreno Municipal, polígonos C/B con 83,19 metros, de fondo al</p>	<p>Norte, sobre Nestor Medina, 64,50 metros, polígonos C/D, de contrafondo al Sur, sobre calle Pública Prolong. Las Heras (tierra), 57,60 metros, polígonos B/A. Superficie total a prescribir de 5.038,23 metros cuadrados, todo ello según plano de mensura 801-I. Inmueble carece de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes y en la Dirección General de Catastro se halla individualizado bajo Adrema M1-1611-1. Mburucuya, Corrientes, 28 de noviembre de 2022. Dr. José Gabriel Diaz – Juez Daniela Verónica Gordiola – secretaria I: 20/12 – V: 21/12</p>
--	--

Avisos varios

<p style="text-align: center;">Poder Judicial</p> <p>La Comisión de Calificación Para La Eliminación De Expedientes Judiciales Del Archivo General Del Poder Judicial</p> <p>Hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes al Fuero Penal de Corrientes -Capital-.</p>	<p>Las Nóminas respectivas se exhibirán en la Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias. Corrientes, 16 de diciembre de 2022. Dra. Myriam Garzón de Cruz. Directora Dirección General de Archivo Poder Judicial I: 19/12 V: 26/12</p>
---	---

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Municipalidad De Mercedes Corrientes. Licitación Pública Nº 3/2022</p> <p>LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CORRIENTES, LLAMA A LICITACION PUBLICA N°3/2022. DISPUESTO POR RESOLUCION N° 656/2022, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO DE FINANCIACION SOCIO URBANA LINEA DE ACCION "LOTES CON SERVICIOS – PROYECTOS ESPECIALES" BARRIO MERCEDITAS.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ,DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$128.465.227,08) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 240 DIAS. ADQUISICIÓN</p>	<p>DEL PLIEGO GRATUITO. LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CTES. SARMIENTO 650, DE LUNES A VIERNES DE 07:00 HS. A 13:00 HS. Y HASTA EL DIA ANTERIOR DE LA FECHA DE APERTURA. LUGAR DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CTES. SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DE LUNES A VIERNES DE 7:00 HS A 13:00 HS. APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS: EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, DOMICILIO: CALLE SARMIENTO N° 650 EL DIA 10 DE ENERO DEL 2023 A LAS 10:00 HS. Diego Martin Caram – Intendente Julio Cesar Galarza – secretario I: 19/12 – V: 26/12</p>
--	--

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Matarifes de Mercedes Sociedad Anónima</p> <p>Se convoca a los socios de "MATARIFES DE MERCEDES SOCIEDAD ANÓNIMA", a la asamblea general ordinaria para el día 7 de enero de 2023, a las 20 horas, en su sede social sita en Avenida Lavalle 965, Mercedes (Corrientes); para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Económico 38 cerrado el 31/03/2020. 2º) Consideración de la Gestión del Directorio. 3º) Elección del Directorio. 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta". Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora,</p>	<p>transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes. Alejandro José Regidor. Presidente del Directorio. I: 19/12 – V: 26/12.-</p> <p>SOCIEDAD DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA DE CTES.-</p> <p>Se convoca a los miembros asociados titulares a la Asamblea General Ordinaria de renovación de autoridades para el próximo día 30 de Diciembre del año 2.022 a las 22,00 hs. en la sede de Colegio Médico de Corrientes sito en la calle Carlos Pellegrini 1.785 a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance social</p>
---	--

<p>correspondiente al periodo 2022-2023.-</p> <p>2) Elección del total de los miembros de la Comisión Directiva para el periodo 2022-2023.-</p> <p>3) Designación de dos asambleístas para la firma del acta correspondiente.-</p> <p>4) Informe de la Presidencia acerca de las actividades de la Sociedad.-</p> <p>Dr. Roque Zalazar, Presidente.- Dra. Maria Itati Heitz, Secretaria.- I: 20/12 – V: 20/12.-</p>	<p>realizarse el día 18 de Enero de 2023 a las 10.00 Hs. en la Sede de la Institución sita en calle Gobernador Martínez Nº 2818, Barrio Yapeyú. ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Constitución de la Asamblea de acuerdo a lo previsto por el artículo 30 del Estatuto Social Vigente.</p> <p>2) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.</p> <p>3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y los Estados Contables del año 2020 y 2021.</p> <p>4) Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva, Asesora y Revisora de Cuentas.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 20/12 – V: 20/12.-</p>
<p style="text-align: center;">CASINO RÍO URUGUAY S.A.</p> <p>Convocase a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 11 de enero del 2.023 a las 08:00 horas; y en segundo llamado a las 09:00 horas, en la sede de calle San Martín 988 Piso 1º de la ciudad de Paso de los Libres para tratar el siguiente temario ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.</p> <p>2) Consideración del motivo de la convocatoria tardía.</p> <p>3) Consideración de la documentación del Art 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2.022.-</p> <p>4) Consideración de los resultados del Ejercicio.</p> <p>5) Consideración de la gestión del Directorio.</p> <p>6) Consideración de la remuneración del Directorio.</p> <p>7) Elección del Directorio y Síndicos para el ejercicio siguiente.</p> <p>8) Distribución de utilidades.</p> <p>En virtud de lo establecido por el Art 237, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se resuelve publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial.</p> <p>NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberá cursar comunicación de asistencia en los términos del Art 238, 2º párrafo de la ley 19.550</p> <p>Martín M. Carena, Presidente.- I: 20/12 – V: 27/12.-</p> <p style="text-align: center;">ALCEC Corrientes</p> <p>La Asociación de Lucha contra el Cáncer (ALCEC Corrientes) convoca a Asamblea General Ordinaria a</p>	<p style="text-align: center;">EFA Santa Lucía</p> <p>En el local escolar de la EFA Santa Lucía a los veintidós días del mes de noviembre de Dos Mil veintidós y siendo las 19 horas, se reúne la Comisión directiva de Padres encabezada por su Presidenta la Sra. Laura Itatí Ramírez y demás miembros para tratar la Convocatoria a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA. Seguidamente se explica a los señores socios que se ha cumplimentado con toda la documentación pertinente para tal acto entre ellos el Balance Económico Institucional Ejercicio 2021.</p> <p>A tal efecto se acuerda y decide convocar a los señores socios de la EFA Santa Lucía a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día martes 20 de diciembre de 2022 en el local escolar sito en el Paraje La Bolsa a partir de las 19 horas, ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria de la EFA Santa Lucía para el Ejercicio 2021.</p> <p>2) Designación del Secretario de Asamblea.</p> <p>3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en representación de los señores socios.</p> <p>4) Poner a consideración de los señores socios: MEMORIA DE PRESIDENCIA, BALANCE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2021, INVENTARIO DE BIENES.</p> <p>5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva de Padres y Comisión Revisora de Cuentas de la EFA Santa Lucía.</p> <p>Sin otros temas por tratar y siendo las 21 horas se da por finalizada la reunión firmando al pie los presentes.</p> <p>Laura Itati RAMIREZ, PRESIDENTE.- I: 20/12 – V: 21/12.-</p>

Edictos Municipales

<p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque</p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días reputa de su dominio, con el arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 95, que según Mensura 2261-C, consta de: 10,00 mts. de frente por 30,00 mts. de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos. Superficie total: 300,00 mts; Linderos: Norte: Calle Juan García de Cossio; Sur, Este y Oeste: Municipalidad de San Roque. Adrema:</p>	<p>V3-2424-1.</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –</p> <p>San Roque, Ctes., 15 de Noviembre de 2022.-</p> <p>Raúl Eduardo Hadad – Intendente.</p> <p>Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.</p>
---	--

I:20/12 – V:20/12**Municipalidad de 9 de julio**

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 1035 C, Manzana 33, Lote 2, constante de las siguientes medidas: doce con cincuenta (12,50) metros de frente y contra frente por cincuenta (50) metros de fondo y contra fondo, con una superficie total de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625 m2). Linderos: Norte: Calle Av. San Martín; Sur: Terreno Presunto Municipal; Este: Lote 3 Silverio Escobar; Oeste: Lote N° 1 Silvia Gutiérrez. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.-

9 de Julio Ctes., 05 de Diciembre de 2022.

Hugo Sebastián Ynsaurralde – Intendente**I:20/12 – V:20/12****Municipalidad de San Lorenzo**

La Municipalidad de San Lorenzo, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al artículo N°172 de la ley N°6042 "Ley Orgánica de las Municipalidades", al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial No 4616, el inmueble que a continuación se detalla:

El inmueble se encuentra ubicado en la tercera sección; ejidos de San Lorenzo de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Corrientes, República Argentina. Constante de las siguientes dimensiones de acuerdo al Plano de Mensura 4376-T practicada por el Agrimensor Acosta Roberto Eduardo, la cual se encuentra dividida en 106 parcelas y una calle proyectada entre las parcelas 84 y 85. Lado A. B=1.070,00m (mil setenta metros); Lado B.C= 10,00m (diez metros); Lado C. D= 1.070,00m (mil setenta metros) y lado D. A= 10,00m (diez metros). - Encerrando una superficie de 10700,00m2 (diez mil setecientos metros cuadrados).

Lindando al Norte con Terreno Municipal; Sur Calle República del Perú, Este: Calle Publica y Oeste con Vías del F.C.N.G.U.-

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Juan Acevedo – Intendente**I:20/12 – V:20/12****Municipalidad de San Lorenzo**

La Municipalidad de San Lorenzo, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al artículo N°172 de la ley N°6042 "Ley Orgánica de las Municipalidades", al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial No 4616, el inmueble que a continuación se detalla:

El inmueble se encuentra ubicado en la tercera sección; ejidos de San Lorenzo de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Corrientes, República Argentina. Constante de las siguientes dimensiones de acuerdo al Plano de Mensura 4375-T practicada por el Agrimensor Acosta Roberto Eduardo, la cual se encuentra dividida en 36 parcelas y una calle proyectada entre las parcelas 24 y 25. Lado A. B=390,26m (trescientos noventa metros con veintiséis centímetros); Lado B.C= 15,02.m (quince metros con dos centímetros); Lado C. D= 390,48m (trescientos noventa metros con cuarenta y ocho centímetros) y lado D. A= 15,00m (quince metros). - Encerrando una superficie de 5.841,09m2 (cinco mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados). Lindando al Norte con Terreno Municipal; Sur Calle Publica, Este con Terreno Municipal y Oeste con Calle Publica. -

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Juan Acevedo – Intendente**I:20/12 – V:20/12****Partidos Políticos****Movimiento por la Igualdad de Oportunidades (MIO)**

ACTA N° 6

Encontrándonos reunidos en calle Misiones 1143, piso 1º, dpto. "C", de la ciudad de Corrientes, a los 8 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 20 hs. se deja constancia que se reúne la Honorable Junta Electoral del Partido Movimiento por la Igualdad de Oportunidades (MIO), a fin de examinar y dictaminar sobre la presentación de la lista interna del Sr. Rubén Juan Ignacio Branca, llamada "MALVINAS ARGENTINAS", evaluando los requisitos establecidos por nuestra Honorable Junta Electoral y nuestra Carta Orgánica

Partidaria. Teniendo a la vista la lista presentada, se advierte que han sido cubierto todos los cargos partidarios elegibles, que a su vez los candidatos cumplen los requisitos necesarios para cada uno de ellos. Que habiendo vencido el plazo de presentación de listas, la examinada es la única que ha sido registrada. Que en cumplimiento del cronograma electoral de las presentes elecciones internas partidarias, corresponde que está junta electoral resuelva:

A) Tener por presentada en tiempo y forma la lista "MALVINAS ARGENTINAS" con sus respectivos candidatos, cumpliendo con los requisitos establecidos

en los arts. 70 y 71 de nuestra carta orgánica Partidaria, para los comicios internos fijado para el 18 de diciembre del 2022, B) No habiendo otra lista para competir en la contienda electoral interna, proclamar de acuerdo al art. 65 de nuestra carta, a la nómina de candidatos propuesta como nuevas autoridades del Partido "MOVIMIENTO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" (MIO), durando en sus funciones 4 años (art. 4), cumpliendo además con el cupo femenino, tal cual se requiere en los arts. 6 y 66 de nuestra carta; y siguiendo estrictamente lo establecido en cuanto a forma de gobierno partidario, preceptuado en el art. 3 de nuestra carta. Quedando conformada de la siguiente manera: A) CONGRESO PROVINCIAL: TITULARES: 1) Gauna Rocío Carmen, DNI Nº 37.394.838, 2) Maira del Socorro Pérez, DNI Nº 37.698.187, 3) Cargos Agustín Cardozo, DNI Nº 46.244.720, 4) Almirón Maximiliano Luis, DNI Nº 36.468.638, 5) Pablo Luis Gauna, DNI Nº 41.814.854; 6) Espinoza Rolando Ezequiel, DNI Nº 42.203.439, 7) Fátima Teresa Espinoza, DNI Nº 44.089.934, 8) Espinoza Agustina Alejandra, DNI Nº 46.243.987, 9) Gastón Exequiel Barrios, DNI Nº 41.948.585, 10) Barreto María Florencia, DNI Nº 42.261.078, 11) Cardozo Jorge Nicolás, DNI Nº 39.187.530, 12) Zulma Esther Cardozo, DNI Nº 41.775.575, 13) Eliana Gabriela Suárez, DNI Nº 41.842.230, 14) Romina Rocío Flores, DNI Nº 41.442.036, 15) Rocío Etelvina González, DNI Nº 36.815.614. SUPLENTE: 1) Gómez Fernando, DNI Nº 28.418.345, 2) Miriam Lucía Rojas, DNI Nº 17.618.648, 3) Rodolfo Ramón Rajoy, DNI Nº 18.022.640, 4) Jiménez Alexis, DNI Nº 40.996.334 y 5) Zacarías María Catalina, DNI Nº 40.589.398. B) CONSEJO PROVINCIAL: TITULARES: 1) José Aníbal Acevedo, DNI Nº 36.220.323, 2) Aguirre Soledad, DNI Nº 38.716.195, 3) Benítez Mariana, DNI Nº 37.327.454, 4) Borda Stefania, DNI Nº 42.741.184, 5) Ayelén Almirón, DNI Nº 40.700.706, 6) Meza Alejandra Beatriz, DNI Nº 33.855.936, 7) Oruel Mariel, DNI Nº 40.122.856, 8) Pruyas Alejandro Alberto, DNI Nº 40.123.606, 9) Giménez Teresa, DNI Nº 25.349.533, 10) Altamirano María Elena, DNI Nº 24.276.974, 11) Arce Ramón Rolando, DNI Nº 24.045.919, 12) Flores Alonso Alberto, DNI Nº 28.014.569, 13) Espinoza Rolando, DNI Nº 27.715.881, 14) López Daniela Alejandra, DNI Nº 40.908.677, 15) Vargas Mercedes Alejandra, DNI Nº 23.396.699. SUPLENTE: 1) Alejandro Emanuel Sánchez, DNI Nº 40.279.433, 2) Pruyas Ayelén Itatí, DNI Nº 41.807.661, 3) Zacarías María Catalina, DNI Nº 40.589.398, C) TESORERO TITULAR: Yesica Mariel Sosa, DNI Nº 34.268.806, TESORERO SUPLENTE: Santiago Segovia, SECRETARIO GENERAL: Yanina Cecilia Perdomo, DNI Nº 30.564.255, VOCAL TITULAR: 1º VOCAL: Ana Paula Sosa, DNI Nº 41.755.899, 2º VOCAL: Maximiliano Ariel Díaz Nº 36.675.222, 3º VOCAL: Roberto Ariel Jiménez, DNI Nº 24.104.796, 4º VOCAL: Laura Silvina Perdomo, DNI Nº 30.918.896 y 5º VOCAL: Almirón Evelyn Rocío, DNI Nº 35.186.395, VOCAL SUPLENTE: 1º Valeria Agustina Sosa, DNI Nº 36.112.319, DNI Nº 39.192.128 y 2º Antonio García, DNI Nº 27.783.128. D) Someter a elección del flamante Honorable Congreso Provincial

Partidario, para elegir los cargos correspondientes a la Comisión Directiva del Partido, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: Rubén Juan Ignacio Branca, DNI Nº 29.464.414, Vicepresidente: Pedro Lencina, DNI Nº 37.392.732, 1º Secretario: Sebastián Federico Panseri, DNI Nº 30.216.371, 2º Secretario: Mabel Hilda Zacarías, DNI Nº 26.671.501, Secretarios suplentes: Zalazar Juan Ramón, DNI Nº 26.111.426 y Molina José, DNI Nº 28.089.910. Instruir al nuevo apoderado partidario para que ponga en conocimiento del juzgado electoral provincial de lo resuelto por esta Honorable Junta Electoral, haciendo saber la nómina de autoridades partidarias definitivas.

Sin nada más que agregar, damos por finalizada la reunión y procedemos al cierre de dicha acta.

Rubén Juan Ignacio Branca

Pedro Lencina

Sebastián Federico Panseri

Mabel Hilda Zacarías

I: 19/12 V: 21/12

Partido Comunal del Pueblo

Arguello, Mónica MP Nº 10631, en los autos caratulados "PARTIDO COMUNAL DEL PUEBLO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO-POLITICA" EXPTE Nº 232584/22 a V.S. respetuosamente me presento:

Que, por medio de este acto vengo a cumplir con el proveído Nº 13990 Corrientes, 27 de Septiembre de 2022.-

Proveyendo presentación de solicitud de reconocimiento de personería jurídico política de la agrupación "COMUNAL DEL PUEBLO" y acta constitutiva con certificación notarial, téngase presente y por designado apoderado partidario a la Dra. Mónica Beatriz Arguello con domicilio constituido en el Bº Pirayuy Mz. Q1 C3, de esta ciudad. A los fines de dar inicio al trámite de reconocimiento. FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial Nº 3 Corrientes.-

Dra María Eugenia Herrero

I: 19/12 V: 21/12

PRO PROPUESTA REPUBLICANA DISTRITO CORRIENTES

SE HACE SABER que, por decisión del Consejo Directivo del PRO DISTRITO CORRIENTES, se ha convocado a los jóvenes afiliados a los comicios internos que se realizarán el día 23 de abril de 2023 de 8 a 18 horas, a los fines de elegir los integrantes de:

a) Consejo Directivo Provincial, compuesto por Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario General y (3) vocales titulares (art 9 y 10 del R.I. de la JPRO) y dos (2) Vocales suplentes, todos ellos con mandato por dos años (art. 12 del R.I. de la JPRO). La Junta Electoral fijará domicilio oportunamente, dónde se deberá presentar o remitir toda la documentación

<p>correspondiente, dentro de los plazos previstos en la presente convocatoria, en el horario de 19,30 a 21 horas, los miércoles y viernes, salvo los días de vencimiento de plazos perentorios que se extenderá hasta la hora 24. El cronograma electoral que regirá esta convocatoria será el siguiente: 3 de Diciembre 2022 Convocatoria a elecciones internas partidarias para cubrir cargos de Consejo Directivo</p> <p>21 de diciembre 2022 Publicación convocatoria por secretaría general del Consejo Directivo</p> <p>9 de febrero de 2023 Inicia período de exhibición de padrón provisorio</p> <p>18 de Febrero de 2023 Vence plazo para tachas y enmiendas al padrón provisorio</p> <p>19 de Febrero 2023 Designación Delegados JE en Departamentos</p> <p>20 de Febrero 2023 Publicación de padrón definitivo – Determinación del número de asambleístas por Departamento y aprobación de formularios</p> <p>24 de Febrero 2023 Vence plazo de presentación de listas y avales</p> <p>27 de febrero de 2023 Exhibición de listas</p>	<p>1 de marzo de 2023 Vence el plazo para Recepción de impugnaciones y renuncias</p> <p>3 de marzo de 2023 Resolución de la Junta Electoral sobre impugnaciones y reemplazos</p> <p>5 de marzo de 2023 Oficialización de listas</p> <p>10 de Marzo de 2023 Presentación de los modelos de boletas</p> <p>12 de marzo de 2023 Oficialización de Boletas</p> <p>16 de Marzo de 2023 Presentación de listado de autoridades de mesa para evaluar por la Junta Electoral</p> <p>20 de Marzo de 2023 Entrega de boletas oficializadas en paquetes de 100 unidades por urna</p> <p>21 de Marzo de 2023 Veda Electoral</p> <p>23 de abril de 2023 COMICIOS</p> <p>24 al 28 de abril de 2023 Escrutinio definitivo</p> <p>30 de abril de 2023 Acta de cierre del proceso eleccionario y proclamación de autoridades electas por la Junta Electoral</p> <p>Vicente de Jesús Acosta Horacio Obregón Presidente de la Junta Electoral Vicepresidente de la Junta Electoral I: 20/12 – V: 20/12.-</p>
---	--

Sección Comercial

Testimonios

<p>Azife Aluminios S.A.</p>	<p>número 581 con asiento en esta ciudad-</p> <p>Objeto: El señor Vignolo Leandro José manifiesta que es Propietario de doscientos cincuenta (250) Cuotas de Capital con un valor nominal de Pesos Cuatrocientos (\$ 400) cada una o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), representando el Veinticinco por ciento (25%) del capital social; y que forman e integran el Capital Social De La Firma " CORSOL S.R.L." con domicilio social en calle Belgrano 1456 de esta ciudad, lo que acredita con: Contrato Social Constitutivo formalizado por Instrumento Privado de fecha 16 Marzo de 2018, con firmas certificadas ante el registro de la escribana Olazarri Patricia Alejandra de esta ciudad e inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Número 01860, Folio 01860 del Libro VII Tomo II de Sociedades de Responsabilidad Limitada Legajo Nº 749 el 21 de Octubre de 2019.-</p> <p>PRECIO: De común y Mutuo Acuerdo el Cedente y Cesionario establecen como Precio total y único de esta Cesión la suma de Pesos Dos Millones Siete Mil (\$ 2.007.000) que el Cesionario abona de la siguiente manera: a) En este acto y en dinero en efectivo la suma de Pesos Doscientos Siete Mil (\$ 207.000) otorgando el Cedente por la presente formal recibo y carta de Pago por dicha suma y el Saldo de Pesos Un Millon Ochocientos Mil (\$ 1.800.000) será abonado en Diez (10) Cuotas iguales mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) cada una, venciendo la primera de ellas el día 10 de enero del año 2023 y las restantes en igual fecha de los meses subsiguientes.</p> <p>Modificación: El Capital Social luego de esta Cesión queda conformado de la siguiente manera: a) El señor</p>
<p>Se Hace Saber: que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/04/2022 de Elección de Autoridades el Directorio de "Azife Aluminios S.A", CUIT Nº 30-71250932-1, quedo conformado de la siguiente manera: Presidente: Jose Andres Abellan, CUIT 20-26111292-3, Directores Suplentes: Jose Federico Zibelman, CUIT 20-26969175-2, Y Aldo Javier Ferreyra CUIT 20-23396376-4, por el término de 3 años.-</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3905-22 Caratulado AZIFE ALUMINIOS S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-11-2022</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 20/12 – V: 20/12</p>	
<p>CORSOL S.R.L</p>	<p>Cesionario: Gervasio Jose Sommaruga, DNI: 30.216.152, nacido el 19 de Abril de 1983, casado, con domicilio en calle 25 de Mayo y Jujuy Barrio Centro - Paso de la Patria, San Cosme de esta Provincia y de tránsito en esta ciudad, argentino.</p> <p>Cedente: Leandro Jose Vignolo, D.N.I.: 36.112.090, nacido el 29 de Noviembre de 1990, soltero, con domicilio en la calle Belgrano Número 520 de esta ciudad, argentino.</p> <p>3.-Lugar Y Fecha Del Otorgamiento Y Expedición: Ciudad de Corrientes, 26 de septiembre del 2022.-</p> <p>Funcionario Autorizante: Patricia Alejandra Olazarri, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial</p>

Gervasio Jose Sommaruga es Propietario de Quinientas (500) cuotas, equivalente a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000=) representando el Cincuenta por ciento (50%) del capital social; y b) El socio Vega Curi Claudio José es Propietario de Doscientos Cincuentas (250) cuotas, equivalente a Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representando el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social; c) el socio Sottile Alberto Enrique es Propietario de Doscientos Cincuentas (250) cuotas, equivalente a Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representando el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. En virtud de la Cesión realizada se Modifica el artículo Cuarto quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital.- El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) dividido en Un Mil (1000) cuotas de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00), cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El socio Vega Curi Claudio José Doscientos Cincuentas (250) cuotas, representando el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social; el socio Sottile Alberto Enrique Doscientos Cincuentas (250) cuotas, representando el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social y el Socio Sommaruga Gervasio José Quinientas (500) cuotas representando el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social.

Notificación a la Gerencia. La Sociedad y la gerencia, por este acto se notifican de la transferencia de las cuotas partes, conforme lo dispone el artículo 152 de la ley 19.550.

Ratificación del socio gerente en su cargo. Los señores Vega Curi Claudio José, Sottile Alberto Enrique y Somaruga Gervasio José resuelven de forma unánime ratificar en su cargo al señor Sottile Alberto Enrique como Socio Gerente, quien presenta su conformidad y aceptación.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3717-22 Caratulado CORSOL S.R.L S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 20/12 – V: 20/12

Farmacia Tressens SCS

Minuta - Modificación: 'Farmacia Tressens II Sociedad En Comandita Simple'. En instrumento privado de fecha: 14/09/2.022, Leonardo Damián Urriste, Cede y Transfiere a favor de María Joana Gergoff, la totalidad de su participación en el capital comanditado "Farmacia Tressens II Sociedad En Comandita Simple" consistente en el uno por ciento (1%) del capital social, a favor de María Joana Gergoff.- Se Modifica el contrato social de 'Farmacia Tressens II Sociedad En Comandita Simple' en las cláusulas: "Cuarta: EL Capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) importe ese que es aportado por los señores socios de la siguiente manera,

a saber: a) el socio Emiliano Nicolás Bonino el noventa y nueve por ciento (99 %) de dicho capital, o sea la suma de pesos noventa y nueve mil (\$99.000,00) y b) la socia María Joana Gergoff el uno por ciento (1%) de dicho capital, o sea la suma de pesos un mil (\$1.000,00). Dicho capital se halla integrado en su totalidad por dinero en efectivo." "Quinta: Emiliano Nicolás Bonino revestirá el cargo de Socio Comanditario en tanto que María Joana Gergoff tendrá el carácter de Socio Comanditado ejerciendo cada uno de ellos en un todo de conformidad a las prescripciones legales que rigen la materia en este tipo de sociedades, de acuerdo a su objeto social." "Sexta: el socio Comanditado María Joana Gergoff tendrá a su cargo la Dirección Técnica, específica y profesional de la Farmacia, teniendo todas las facultades que acuerdan las Leyes Nacionales y Provinciales, Decretos, Resoluciones Administrativas y demás disposiciones que rigen la materia, es decir que ejercerá el cargo de Director Técnico siendo único responsable de su funcionamiento, tanto con respecto a terceros como con la Sociedad en sí; función que llevara en forma personal y sin interferencia alguna, debiendo ajustar su labor integral en un todo de conformidad a las normas oportunamente fijadas por el Ministerio de Salud Pública y/o cualquier otro organismo que los sustituya y/o reemplace y a toda la Legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente que reglamente la materia"- Firmas certificadas en fecha 14/09/2.022. Acta 173, Folio 173, Libro VIII del Escribano Mauricio María Vallejos Hintermeister, Titular del Registro Notarial 520.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3516-22 Caratulado FARMACIA TRESSENS SCSS/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-11-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 20/12 – V: 20/12

SAN BENITO SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- BILLINGHURST, GRACIELA ETHEL, 60 años, casado/a, , contadora, calle mariano moreno, nro. 437, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 18646360, CUIT 27186463604; y 1. 2.- "SAN BENITO SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES ". 3.- Calle Salta 843, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 124.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: BILLINGHURST GRACIELA ETHEL: 124000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: BILLINGHURST GRACIELA ETHEL con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PUIGBO BILLINGHURST NICOLAS ALEJANDRO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: BILLINGHURST GRACIELA ETHEL, con

domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PUIGBO BILLINGHURST NICOLAS ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-12-01142/2022. Caratulado: SAN BENITO SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 20/12 V: 20/12

ALOCOR SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- OSCAR ALBERTO, ALOISE, 61 años, divorciado/a, , empresario, calle 12, nro. 1499, La Plata, provincia Buenos Aires, DNI 14465248, CUIT 20144652488; MARIA AYELEN, ALOISE, 33 años, casado/a, , empresaria, calle 12, nro. 1499, La Plata, provincia Buenos Aires, DNI 34513826, CUIT 27345138264; y 1. 2.- "ALOCOR ". 3.- Calle PERU 907, Piso: 3, Depto 7, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 102.400,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: OSCAR ALBERTO ALOISE: 101376 acciones; MARIA AYELEN ALOISE: 1024 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: OSCAR ALBERTO ALOISE con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA AYELEN ALOISE con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JULIA HORTENCIA OJEDA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: OSCAR ALBERTO ALOISE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA AYELEN ALOISE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JULIA HORTENCIA OJEDA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-12-01134/2022. Caratulado: ALOCOR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 20/12 V: 20/12

PLANETA GONZALEZ SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- LAURA ROXANA, GONZALEZ, 47 años, divorciado/a, , EMPRESARIA, calle PAGO LARGO, nro. 101, Riachuelo,

provincia Corrientes, DNI 24408122, CUIT 27244081229; y 1. 2.- "PLANETA GONZALEZ ". 3.- Calle CURUZU CUATIA 1442, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 109.100,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LAURA ROXANA GONZALEZ: 109100 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LAURA ROXANA GONZALEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ALDO MANUEL MEDINA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LAURA ROXANA GONZALEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ALDO MANUEL MEDINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-31-10-01120/2022. Caratulado: PLANETA GONZALEZ. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 20/12 V: 20/12

SIETE PALMERAS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- GUSTAVO JAVIER, TAYLOR, 44 años, casado/a, , agroservicios, calle Av. de Las Americas , nro. 124, piso -, depto. -, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 27010416, CUIT 23270104169; MIRTA RAMONA, PROKOPCZUK, 54 años, casado/a, , Ama de casa, calle FLORES S/N - Garruchos Dpto. Santo Tomé, nro. 0, piso -, depto. -, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 20496048, CUIT 27204960483; y 1. 2.- "SIETE PALMERAS ". 3.- Calle Flores - Garruchos - Dpto. Sto. Tome. S/N, Piso: -, Depto -, Ciudad Santo Tome. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 120.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GUSTAVO JAVIER TAYLOR: 60000 acciones; MIRTA RAMONA PROKOPCZUK: 60000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUSTAVO JAVIER TAYLOR con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MIRTA RAMONA PROKOPCZUK con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GUSTAVO JAVIER TAYLOR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MIRTA RAMONA PROKOPCZUK, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-12-01128/2022. Caratulado: SIETE PALMERAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 20/12 V: 20/12

PAMEANO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- KEUSSEIAN, PABLO EMILIO, 49 años, casado/a, , Contador Publico, calle Corrientes y libertador, nro. 0, piso E, depto. 3, Ituzaingó, provincia Corrientes, DNI 23077750, CUIT 20230777501; MULLER, ESTEBAN AUGUSTO, 36 años, soltero/a, , LICEN ADMINISTRACION, calle Buenos Aires, nro. 1638, Ituzaingó, provincia Corrientes, DNI 32343836, CUIT 20323438367; y 1. 2.- "PAMEANO ". 3.- Calle Avenida Cazadores Correntinos 3679, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 110.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: KEUSSEIAN PABLO EMILIO: 29997 acciones; MULLER ESTEBAN AUGUSTO: 80003 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: KEUSSEIAN PABLO EMILIO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MULLER ESTEBAN AUGUSTO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: KEUSSEIAN PABLO EMILIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MULLER ESTEBAN AUGUSTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-12-01129/2022. Caratulado: PAMEANO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 20/12 V: 20/12

RIO - PARAISO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- GERMAN EDUARDO, PORRO, 49 años, soltero/a, , ABOGADO, calle JOSE MARIA ROLON, nro. 2168, piso 6, depto. E, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 21837441, CUIT 20218374418; SILVIA ELIZABETH, SCHNEIDER, 45 años, soltero/a, , MEDICO, calle JOSE MARIA ROLON, nro. 2168, piso 6, depto. E, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 25810829, CUIT 27258108294; y 1. 2.- "RIO - PARAISO ". 3.- Calle Perez Esquivel 8675, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 109.100,00,

representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GERMAN EDUARDO PORRO: 54550 acciones; SILVIA ELIZABETH SCHNEIDER: 54550 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GERMAN EDUARDO PORRO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: SILVIA ELIZABETH SCHNEIDER con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GERMAN EDUARDO PORRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SILVIA ELIZABETH SCHNEIDER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-12-01131/2022. Caratulado: RIO - PARAISO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 20/12 V: 20/12

SERVICIOS FORESTALES SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- LAUTARO TOMAS, MAIDANA, 22 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle BARRIO INDUSTRIAL COLONIA , nro. 000, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 42098297, CUIT 20420982977; y 1. 2.- "SERVICIOS FORESTALES ". 3.- Calle BARRIO INDUSTRIAL COLONIA S/N, Ciudad Santa Rosa. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 109.100,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LAUTARO TOMAS MAIDANA: 109100 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: WALTER ALDO MAIDANA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LAUTARO TOMAS MAIDANA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: WALTER ALDO MAIDANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LAUTARO TOMAS MAIDANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-11-01125/2022. Caratulado: SERVICIOS FORESTALES . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 20/12 V: 20/12

BARRING SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- BARRIOS RUIZ, GUSTAVO JAVIER, 39 años, soltero/a, ,

Ingeniero Industrial, calle Ruta Prov 43. B Los Frutales, nro. 30, San Cosme, provincia Corrientes, DNI 29980597, CUIT 20299805973; MARIA SOLEDAD, CONTTE, 36 años, soltero/a, , Lic. en Psicología, calle Ruta Prov. 43 B° Los frutales, nro. 30, San Cosme, provincia Corrientes, DNI 32183482, CUIT 27321834820; y 1. 2.- "BARRING ". 3.- Calle Ruta Provincial 43 B° Los Frutales 30, Ciudad San Cosme. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 109.100,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: BARRIOS RUIZ GUSTAVO JAVIER: 103645 acciones; MARIA SOLEDAD CONTTE: 5455 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: BARRIOS RUIZ GUSTAVO JAVIER con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA SOLEDAD CONTTE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: BARRIOS RUIZ GUSTAVO JAVIER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA SOLEDAD CONTTE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Julio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-12-01126/2022. Caratulado: BARRING. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verges – Inspectora General.
I: 20/12 V: 20/12

CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO ARCO IRIS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- BEATRIZ ELISA, TORRES, 57 años, divorciado/a, , Maestra de Educación Especial, calle El Sauce, nro. 777, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 17146859, CUIT 27171468596; y 1. 2.- "CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO ARCO IRIS ". 3.- Calle Benavidez 102, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 116.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: BEATRIZ ELISA TORRES: 116000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SANDRA NILDA PONCE con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: VANESA BEATRIZ GIANA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SANDRA NILDA PONCE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. VANESA BEATRIZ GIANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de

Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-12-01137/2022. Caratulado: CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO ARCO IRIS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verges – Inspectora General.
I: 20/12 V: 20/12

CORFEM SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- EDUARDO CESAR, AGUIRRE, 32 años, soltero/a, , Comerciante, calle Av Patagonia, nro. 1901, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36026032, CUIT 20360260322; FRANCISCO RAUL, GUARROCHENA, 29 años, soltero/a, , Comerciante, calle 237 Viv Mz J , nro. 388, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37881714, CUIT 20378817146; MAXIMILIANO EXEQUIEL, ORTS MAYOR, 31 años, soltero/a, , Comerciante, calle Juan De Dios Gomez, nro. 399, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36548120, CUIT 20365481203; y 1. 2.- "CORFEM ". 3.- Calle Patagonia 1901, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 109.100,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: EDUARDO CESAR AGUIRRE: 36363 acciones; FRANCISCO RAUL GUARROCHENA: 36363 acciones; MAXIMILIANO EXEQUIEL ORTS MAYOR: 36374 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MAXIMILIANO EXEQUIEL ORTS MAYOR con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: EDUARDO CESAR AGUIRRE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MAXIMILIANO EXEQUIEL ORTS MAYOR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. EDUARDO CESAR AGUIRRE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-12-01136/2022. Caratulado: CORFEM. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verges – Inspectora General.
I: 20/12 V: 20/12

DISNOR SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- BRUNO ALBERTO, CACERES, 35 años, soltero/a, , Comerciante, calle Jose Maria Rolon, nro. 1863, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33243202, CUIT 20332432029; y 1. 2.- "DISNOR ". 3.- Calle Jose Maria Rolon 1863, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el

previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 115.800,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: BRUNO ALBERTO CACERES: 115800 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: BRUNO ALBERTO CACERES con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: HECTOR ALBERTO CACERES con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: BRUNO ALBERTO CACERES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. HECTOR ALBERTO CACERES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-12-01127/2022. Caratulado: DISNOR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 20/12 V: 20/12

DIWA SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- WALTER JAVIER, CABRERA ALMOZNI, 41 años, casado/a, , TECNICO SEGURIDAD VIAL, calle CATAMARCA, nro. 1364, piso 6, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28811579, CUIT 20288115797; DIEGO FEDERICO, GABACH CLEMENT, 43 años, casado/a, , Comerciante, calle RUTA 43 KM 6.4, nro. 0, Santa Ana, provincia Corrientes, DNI 27656874, CUIT 20276568745; y 1. 2.- "DIWA SOLUCIONES EN INGENIERIA ". 3.- Calle BELGRANO 437, Piso: 4, Depto C, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 115.800,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: WALTER JAVIER CABRERA ALMOZNI: 57900 acciones; DIEGO FEDERICO GABACH CLEMENT: 57900 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: WALTER JAVIER CABRERA ALMOZNI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DIEGO FEDERICO GABACH CLEMENT con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: WALTER JAVIER CABRERA ALMOZNI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DIEGO FEDERICO GABACH CLEMENT, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-12-01133/2022. Caratulado: DIWA SOLUCIONES EN INGENIERIA. S/Insc. de Directorio Inspección General de

Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 20/12 V: 20/12

EMMAPEL SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- LUIS HORACIO, THOMPSON, 41 años, soltero/a, , comerciante, calle Corrientes, nro. 1330, Goya, provincia Corrientes, DNI 28639411, CUIT 20286394117; y 1. 2.- "EMMAPEL ". 3.- Calle CORRIENTES 1330, Ciudad Goya. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 500.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LUIS HORACIO THOMPSON: 500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LUIS HORACIO THOMPSON con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: TAMARA MARIA CAMILA LAMMENS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUIS HORACIO THOMPSON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. TAMARA MARIA CAMILA LAMMENS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-12-01138/2022. Caratulado: EMMAPEL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 20/12 V: 20/12

PARTGROUP SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- GUILLERMO FRANCISCO RAMON, GOMEZ BAEZ, 33 años, soltero/a, , Comerciante, calle Belgrano, nro. 2019, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34782572, CUIT 20347825728; LUCAS MANUEL, GONZALEZ LECCA, 26 años, soltero/a, , Comerciante, calle Junin, nro. 698, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 38872446, CUIT 20388724464; y 1. 2.- "PARTGROUP ". 3.- Calle Belgrano 2019, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 115.800,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GUILLERMO FRANCISCO RAMON GOMEZ BAEZ: 57900 acciones; LUCAS MANUEL GONZALEZ LECCA: 57900 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUILLERMO FRANCISCO RAMON GOMEZ BAEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LUCAS MANUEL GONZALEZ LECCA con domicilio especial en la sede social;

Administrador suplente: GUILLERMO FRANCISCO RAMON GOMEZ BAEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LUCAS MANUEL GONZALEZ LECCA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-12-01140/2022. Caratulado: PARTGROUP. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.

I: 20/12 V: 20/12

BARHCON SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- PABLO LEONARDO, GALVEZ, 49 años, soltero/a, , Comerciante, calle Boga y Ceibo, nro. 0, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 23076533, CUIT 20230765333; ROBERTO CARLOS, MONZON, 43 años, soltero/a, , Comerciante, calle Chacabuco y Rio Parana Mz B Casa, nro. 16, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 27483128, CUIT 20274831287; y 1. 2.- "BARHCON ". 3.- Calle Av. Santa Coloma e Virreina y Bagre 0, Ciudad Paso De La Patria. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 160.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: PABLO LEONARDO GALVEZ: 144000 acciones; ROBERTO CARLOS MONZON: 16000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PABLO LEONARDO GALVEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ROBERTO CARLOS MONZON con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PABLO LEONARDO GALVEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ROBERTO CARLOS MONZON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-12-01141/2022. Caratulado: BARHCON. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.

I: 20/12 V: 20/12

VALOR ACTUAL SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- EZEQUIEL ALBERTO, BOBADILLA, 42 años, soltero/a, , Contador Publico, calle Uruguay, nro. 415, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28009254, CUIT 20280092542; y 1. 2.- "VALOR ACTUAL ". 3.- Calle Jose Darragueira 1199, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.-

\$ 115.800,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: EZEQUIEL ALBERTO BOBADILLA: 115800 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: EZEQUIEL ALBERTO BOBADILLA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: GUSTAVO ALEJANDRO AMEZAGA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: EZEQUIEL ALBERTO BOBADILLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. GUSTAVO ALEJANDRO AMEZAGA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-12-01132/2022. Caratulado: VALOR ACTUAL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.

I: 20/12 V: 20/12

GRUPO ESEMAS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-12-2022 1.- SANCHEZ, NATANEL CARLOS ANTONIO, 34 años, casado/a, , Comerciante, calle Nicaragua, nro. 4970, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33768727, CUIT 20337687270; DELIA MARIA LAURA, MASS, 36 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle NICARAGUA, nro. 4970, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32305517, CUIT 27323055179; y 1. 2.- "GRUPO ESEMAS ". 3.- Calle TRENTO 3160, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 200.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SANCHEZ NATANEL CARLOS ANTONIO: 160000 acciones; DELIA MARIA LAURA MASS: 40000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SANCHEZ NATANEL CARLOS ANTONIO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DELIA MARIA LAURA MASS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SANCHEZ NATANEL CARLOS ANTONIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DELIA MARIA LAURA MASS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-12-01130/2022. Caratulado: GRUPO ESEMAS . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Verguez – Inspectora General.

I: 20/12 V: 20/12



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar